

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

Medellín, once de enero de dos mil trece

Referencia:	Reparación Directa
Demandante:	Fabio Alberto Callejas Ossa y otros
Demandado:	Municipio de San Andres de Cuerquia
Radicado:	05 001 23 31 000 2004 00643 00
ASUNTO	Cúmplase lo resuelto por el superior

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil cúmplase lo dispuesto por el Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera- Subsección C, en la providencia del día 8 agosto de 2012, por medio de la cual modificó la sentencia proferida por este tribunal el día 15 de octubre de 2002, por medio de la cual se concedieron las pretensiones en el proceso de la referencia.

Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA